



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 218/2012
á, 31 de octubre de 2012

VISTOS:

Se recibió el oficio firmado por el Representante de RPA-ANPE del Honorable Concejo Municipal: "Secretaría de Administración OF. Int. RPA-ANPE No. 202 /2012 del 10 de septiembre de 2012" recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 11 de Septiembre de 2012, en cumplimiento del Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el expediente del Contrato N° 043/2012 SAHCM. Referente a la "DIFUSION DE CUÑA RADIAL DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL", del H. Concejo Municipal de Santa Cruz de Sierra" **ADJUDICADO a la "RADIO ORIENTAL S.R.L."**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Interno N° 55/2012, el Jefe de Prensa del H.C.M., solicita al Secretario Administrativo H.C.M. la Autorización del Inicio del proceso de Contratación para la difusión de cuña Radial para Diversas Campañas del H.C.M., la misma que consistiría en lo siguiente: Difusión de cuña radial de 30 segundos, diez pases diarios de lunes a viernes en tres periodos mensuales duración seis meses, por un costo de Bs. 6.000 (Seis Mil 00/100 Bolivianos).

Que, el Jefe de Prensa del H.C.M., realiza los Términos para la Contratación de Servicios de Publicidad, que tiene por objetivo el de informar y comunicar a la ciudadanía, dentro del marco normativo vigente, respecto a las iniciativas de gestión, Ordenanzas, Resoluciones, acciones de fiscalización, actividades o programas en beneficio de la cultura que pudieran generarse en base a las iniciativas de los miembros del Concejo Municipal.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 875/2010, designa como responsable del proceso de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la producción y empleo RPA-ANPE del H.C.M. al Lic. Luis Adolfo Justiniano Salvatierra, por lo que se continúa con el proceso haciendo las respectivas publicaciones en el SIGMA, cumpliendo así con lo requerido por el D.S. 181.

Que, mediante Oficio Ext. N° 073/2012 de la Secretaría de Administración del H.C.M., se realiza la Invitación Directa para la difusión de cuñas radiales, solicitando la presentación de la respectiva documentación respaldatoria para que se proceda a la contratación.

Que, mediante Memorándum N° 98/2012, 21 de mayo de 2012, el RPA-ANPE del H.C.M. designa al Responsable de Evaluación del proceso de contratación, que luego de hacer el respectivo análisis de evaluación mediante Informe N° 016/2012, recomienda adjudicar Al Responsable del Proceso de Contratación Adjudicar en la modalidad directa a Radio ORIENTAL S.R.L., con una propuesta económica de Bs 6.000.- (SEIS MIL 00/100 BOLIVIANOS) ha CUMPLIDO con los requisitos exigidos en el oficio de invitación N° 073/2012, de fecha 29 de febrero de 2012.

Que, por Resolución de Adjudicación (RPA) N° 026/2012, del 24 de agosto del 2012, se resuelve **ADJUDICAR** la contratación referente al "Servicio de Difusión de Cuñas Radiales de Publicidad Institucional para Diversas Campañas, del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra", que se realizara a través de Radio Oriental S.R.L./Luis Arturo Mendiola Ortiz", con numero de NIT. 1025831021, por un monto de Bs. 6.000,00.- (Seis Mil 00/100 Bolivianos)

Que, se elabora el Contrato N° 043/2012 SAHCM que tiene las siguientes características:

- **Partes contratantes:**



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

- a. **ENTIDAD:** Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra Con NIT. 1030807024, con domicilio en la calle 24 de Septiembre, Representado por el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, que en adelante se denominara el CONTRATANTE,
 - b. **PROVEEDOR:** RADIO ORIENTAL SRL., Representante legal mediante poder N° 785/2004 el Sr. Luis Arturo Mendiivil Ortiz, con NIT. 1025831021 en calidad de CONTRATISTA.
- El OBJETO Y CAUSA del presente contrato es la Difusión de Cuñas Radiales de Publicidad Institucional del H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en la RADIO ORIENTAL S.R.L., 10 pases diarios de lunes a viernes, en tres periodos mensuales durante seis meses o hasta acabar los tres periodos mensuales.
 - Por el monto de Bs. 6.000,00.- (SEIS MIL 00/100 BOLIVIANOS) que serán cancelados de acuerdo al avance del servicio.

Que, se constata que el presente proceso de Contratación Directa se ha elaborado en cumplimiento y en sujeción a lo dispuesto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y su Reglamentación:

- a) Que el presente proceso de contratación menor, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181 del 28 de Junio de 2009, que regula la contratación de bienes y servicios; el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley No. 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. Entendiéndose en el marco del precitado Decreto por "bienes y servicios" a "bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría.
- b) Que por mandato de lo establecido en el Art. 28 Inc. b) de la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de 20 de julio de 1990.
- c) En atención al principio de buena fe establecido en el Art. 3 inc. d) del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre del 2012, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- se APRUEBA el Contrato N° 43/2012 SAHCM, para la contratación referente a la "DIFUSION DE CUÑA RADIAL DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, adjudicada a la "RADIO ORIENTAL S.R.L." representada legalmente por el Sr. Luis Arturo Mendiivil Ortiz, mediante Poder N° 785/2004, y sea por el monto de Bs. 6.000,00.- (SEIS MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° inciso d) de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal, para que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato No. 043/2012 SAHCM, y de la documentación que los



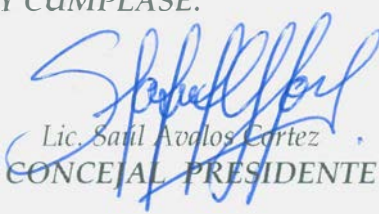
Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

sustenta a la Contraloría General del Estado, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.- La Secretaría Administrativa del Honorable Concejo Municipal, queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Lic. Saúl Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.